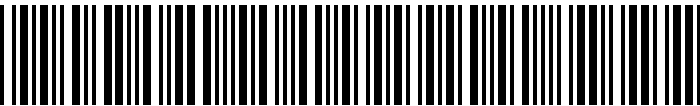


FECHA: 09/07/2025
HORA: 02:44 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

10/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: Z2-10

ACUSE: SIN ACUSE

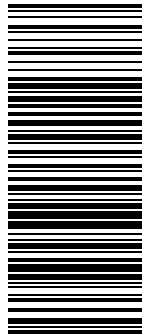
CRE
EAD
06000

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

MEX14 CEL: 0
DESTINATARIO: 41583962
ROBERTO CRUZ
PALMA 33 INT 216 , 1
COL CENTRO CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, 06000
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5580950983

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BISUTERIA	15.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR"; CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- **Declara el Proveedor:**

que, alguna persona moral (o que su representante legal conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la escritura pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallón Ojeda, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de inscripción 57166 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, (o que su representante legal conforme a las facultades otorgadas por el Contrato, tal y como se describe en la Escritura Pública número 24200, de fecha 28 de junio del 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallón Ojeda, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, ejecución y capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para efectuar la explotación en el presente Contrato cuyo domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Cárdenas 26 Poniente, Colima Poniente, Colima Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81280 (que se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes

a) Llamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suietan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores/dónores (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías o bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir o manifiesta exhibir las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que conste la forma de los costos de los servicios prestados. El Consumidor declara haber leído y comprender el contenido del presente contrato, así como los términos y condiciones de venta y de servicio que se encuentran en la página de internet de la Coordinadora, a la cual se le otorga el consentimiento para que el Proveedor le presente al consumidor el servicio manifiesto al día siguiente con calidad y plena responsabilidad.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contraer los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interconexión y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Asignación de Mercancías de Proveedor, mismo que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paquejantes.com.mx así como en cada una de las áreas de destino de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de acreditar su conocimiento a través de un curso obligatorio de capacitación en materia de mercancías peligrosas otorgado por el Proveedor; 4) El Consumidor garantiza que no es titular de un vehículo perteneciente a la Autoridad Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías no sea debidamente reconocido en esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía -o mercancías- que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha pérdida; y 7) Todas las demás

Para su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **PAGO DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor es el destinatario en su caso, no cubriendo el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos de importación, de aduana, de exportación, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación y reimportación de los países a, desde o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

CANTIDAD - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad consumo tendrá la obligación de nominarlo al destinatario en el ámbito de la mercancía-a su sacarla hacia donde se solicité la entrega de la misma. El seguimiento puntual del pedido podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le sea asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarse que se intentó realizar la entrega y posteriormente se quedará disponible para recogerla dentro de los siguientes 7 días hábiles. En caso contrario, si el consumidor no desea recibirlo, deberá avisar al proveedor antes de las 18 horas de la fecha indicada en el aviso previo al destinatario para que pueda proceder a retirar la mercancía designada para tal efecto; debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a favor del proveedor, una cantidad equivalente al 2% por concepto de devolución de la mercancía devuelta. La devolución de la mercancía devuelta será en tanto no lo equidote de la calidad de la mercancía original. En caso que transcurran más de 90 noventa días de naturales, sino que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o sea a deudaes por los conceptos citados y/o no haya recogido la(s) mercancía-(s), el Proveedor se considerará acreedor presuntivo respecto de la(s) mercancía-(s) pudiendo ejecutar la presente de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni modificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a deteriorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor su destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.-INDICACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

CUANDO NO EXISTA UN SEGURO CONTRATADO POR EL CONSUMIDOR, Y RESULTANDO SU RECLAMACIÓN PROCEDENTE DE PAGO, LAS PARTES SE SUJETARÁN PARA SU INDEMNIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 66 PARA EL RÉGIMEN DE CARGA FEDERAL, Y EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA EL RÉGIMEN DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA. EL CONSUMIDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EMITIR UNA FORMA CORRESPONDIENTE A LAS INDEMNIZACIONES QUE REALICE EL PROVEEDOR O SUS COORDINADAS, RESPECTO DEL MONTO TOTAL DE INDEMNIZACIÓN, CADA CONTRATO EL PROVEEDOR ESTARÁ FACULTADO PARA RETENER EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN HASA EN TANTO NO SEA EMITIDA LA FORMA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Compañía realice la entrega de la mercancía, el personal deberá identificarla con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una recepción de la mercancía con el fin de validar que abarque una violación o daño en el momento mismo que deberá elevarse en el acta de recepción, así como se va a recibir a detalle la mercancía. Posterior a este

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, **entendiendo que la reclamación oportuna no otorga ni garantiza la devolución de los pagos ya realizados.**

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de "datos" y personas, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, transparencia, seguridad y responsabilidad.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colitizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de las partes involucradas en el presente Aviso de Privacidad.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Federación Mexicana de Estados Unidos.

de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]